GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

Estudio Previo No: 10837

Modalidad contractual: Contratación Directa – **Causal:** Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Objeto: Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de titulación Minera, en los procesos de evaluación de propuestas, celebración de contratos de concesión y modificación de títulos mineros, en cumplimiento las metas de titulación contempladas en el marco de la delegación de funciones, otorgada por la Agencia Nacional de Minería "ANM" mediante Resolución No. 113 del 30 de marzo de 2020 y a los nuevos lineamientos establecidos en la Ley 1955 de 2019.

El secretario de Minas del Departamento de Antioquia, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, para la prestación de servicios y apoyo a la gestión en las funciones de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

En este sentido se estableció el perfil del profesional que se requiere para la ejecución del objeto contractual, con el siguiente perfil (formación y experiencia):

Formación:
Formación: Título Profesional en Ingeniería de Minas, Metalurgia – Geología

Experiencia requerida:
Experiencia Profesional: Treinta (30) meses de Experiencia Profesional Relacionada.

En este sentido se han revisado los documentos aportados por el futuro contratista Edgar Mauricio Benavides Barbosa, quien es Ingeniero de Minas titulado de la Fundación Universitaria el Área Andina.

Así mismo, se verifico que cuenta con más de cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada.

MGILQ

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

"***Contratos de prestación de servicias profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sola pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De igual forma, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como *"(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Que los servicios profesionales cuya prestación se pretende contratar, deben ser realizados por una persona natural con formación profesional en las Áreas relacionadas con el desempeño de /as funciones que se derivan del alcance del objeto."*

Aunado a lo anterior, es pertinente señalar que se solicitó mediante certificado a la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional donde se indicara si el Departamento de Antioquia contaba en la planta personal en la planta de cargos para realizar o cumplir las actividades antes descritas indicando de manera detallada el perfil y experiencia; que mediante consecutivo No. 2020/049 del 27 de mayo de 2020, certificó que:

MGILQ

"Revisada la actual Planta de Cargos de la Administración Departamental, no existen servidores públicos con la disponibilidad de tiempo completo para acompañar a la SECRETARÍA DE MINAS, en las actividades contempladas en el objeto del contrato que se requiere, el cual es:

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LA GESTIÓN LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA, EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN Y MODIFICACIÓN DE TITULOS MINEROS, EN CUMPLIMIENTO LAS METAS DE TITULACION CONTEMPLADAS EN EL MARCO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES OTORGADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA "ANM", MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 113 DEL 30 DE MARZO DE 2020Y A LOS NUEVOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1955 DE 2019".

PERFILES: Las personas a contratar, conforme lo determina la Secretaria de Minas, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ***Estudios y Experiencia:***

1. Profesional en Ingeniería de Minas o Ingeniero de Minas y Metalurgia.

Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años. Experiencia especifica no menor a un (1) año en diseño y planeamiento minero, seguimiento y evaluación de proyectos mineros y gestión de la seguridad minera.

***Personal Requerido:** Tres (3) personas naturales para realizar las actividades.*

2. Profesional en Derecho.

Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años. Experiencia específica no menor a un (1) año en contratación y derecho administrativo.

***Personal Requerido:** Dos (2) personas naturales para realizar las actividades.*

3. Auxiliar en proceso de formación técnica, tecnológica o profesional recién egresado en áreas administrativas, logística y/o profesiones afines a las ciencias naturales de la tierra, ingeniería de minas o metalurgia, administrativas o de procesos.

MGILQ

Con capacidad de apoyo y fortalecimiento de las labores técnicas de campo administrativas y/o logísticas que sean requeridas para alcanzar el objeto contratado y los productos esperados, incluyendo la actualización de las bases de datos del proyecto.

***Personal Requerido:** Una (1) persona natural para realizar las actividades."*

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que **EDGAR MAURICIO BENAVIDES BARBOSA** cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta Área, que lo (a) hacen idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo (a).

Además, se Justifica la modalidad de contratación directa en la causal de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
Secretario de Minas

	NOMBRE	FECHA
Elaboró:	Carolina Mosquera Taborda – Profesional Universitaria Secretaria de Minas	
Revisó	Cesar Augusto Vesga Asesor del Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		